

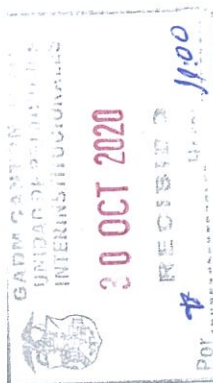
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ. N° 155-SCM-2020.**

Alausí, 30 de octubre de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria de concejo municipal realizada el viernes 30 de octubre de 2020, adoptó la siguiente:

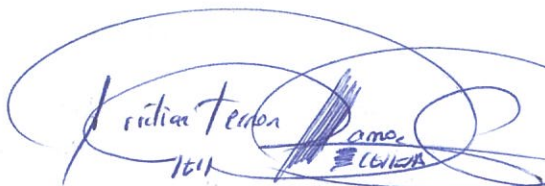
RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el Art. 54 del COOTAD señala Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: literal s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; **Que**, el Art. 55 literal a) del COOTAD señala Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; **Que**, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que: En el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. **Que**, el Art. 144 del COOTAD, señala: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. **Que**, mediante Memorando N° 0603-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez procuradora síndica expresa: en virtud de lo expuesto, en adendum al convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador es procedente realizarlo toda vez que será de gran beneficio para salvaguardar el patrimonio documental e histórico del cantón Alausí". Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades el concejo municipal por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón



Alausí, la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Archivo Nacional del Ecuador, cuyo objetivo es que el Gobierno Municipal dote de un espacio físico en el cantón Alausí donde funcione el Archivo Histórico Nacional acantonado en Alausí. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,




Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.